



Quarenta maravedis.

213

SELLO QVARTO, QUARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y QUATRO.

Ilustre Señor.

El Síndico Personero cumpliendo con lo que manda el Real
decreto de la Chancillería de Granada en su Auto de cinco de Abril
de este año en el expediente de informe al Real Consejo sobre la
solicitud que tiene hecha este Ayuntamiento para que ciertas co-
misiones se confieran á sus Capitulares por elección y no p. corteo:
y por la que tiene hecha tambien el Perjudicador de Marina D. José
Escáño, para que no se le excluya del sorteo del día de S. Bernabé;
dice que hasta ahora no ha podido averiguar lo que se le ofrece decir
en el particular por que ha tenido que examinar algunos docu-
mentos, adquirir noticias y meditar con madurez lo que producen
unos y otras para el juicio imparcial que ha formado de am-
bas solicitudes: y lo va á manifestar á V.S. protestando ante to-
das cosas, que no es, ni ha sido su animo saltar en quanto di-
scre a la moderacion que se deve á este respectable Ayuntamiento,
ni tampoco ofender á nadie en manera alguna; aunque le es
indispensable citar hechos ó nombrar algunas personas, para a-
poyar su dictamen y convencer el que fuere contrario á este.

